

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:28 nueve horas con veintiocho minutos del día **07 siete** de **Junio** del año **2016** dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia, declarado recinto oficial para tal efecto, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- *Asunto Único: "Ratificación del Convenio Salarial Anual y de Prestaciones 2016, entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, así como el incremento salarial del ejercicio fiscal 2016".*

IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta extraordinaria anterior del día 26 de Mayo del año en curso, debido a que cuenta con la totalidad de las firmas de quienes participaron en la misma. A lo que, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR**

UNANIMIDAD la dispensa de la lectura del acta antes mencionada; así como el contenido de la misma.

TERCER PUNTO: Asunto Único: *“Ratificación del Convenio Salarial Anual y de Prestaciones 2016, entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, así como el incremento salarial del ejercicio fiscal 2016”.*

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, presenta un Punto de Acuerdo en el cual solicita autorización para ratificar el Convenio entre el Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; el Sistema Municipal DIF de Villa de Álvarez y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, correspondiente a la **“CLAUSULA DE HOMOLOGACIÓN”** del Plan de Prestaciones de Previsión Social y Haberes de Retiro para el año 2016. Así mismo se autorice en los términos del Considerando Número IV del presente Convenio, el incremento salarial especificado en el mismo por el ejercicio fiscal 2016; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I y IV del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y el artículo 45 fracción I inciso a) y 47 de la Ley del Municipio Libre, someto a la consideración de éste Honorable Cabildo el **DICTAMEN**, mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que en relación al Oficio No. TM.0116/16 de fecha 02 de Junio del año en curso y recibido por la Secretaría General el día 03 del mismo mes y año, signado por las C.C. L.A.E. Ma. Del Carmen Morales Vogel, Tesorera Municipal y la L.A.P. Adriana Sara Guzmán Campos, Oficial Mayor, donde solicita la aprobación de éste Honorable Cabildo para que se ratifique el Convenio firmado entre el Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; el Sistema Municipal DIF de Villa de Álvarez y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, el día 01 de Junio del año en curso, de acuerdo a la Cláusula No. 58 **“CLAUSULA DE HOMOLOGACIÓN”** del **“Plan de Prestaciones de Previsión Social y Haberes de Retiro”** entre el Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; el Sistema Municipal DIF de Villa de Álvarez y el Sindicato de Trabajadores a su servicio; y que aplicará por el ejercicio fiscal 2016 con efecto retroactivo al 1° de Enero del presente año.

SEGUNDO.- Así mismo se autorice en los términos del Considerando Número IV del presente Convenio, el incremento salarial especificado en el mismo por el ejercicio fiscal 2016 y con efecto retroactivo al 1° de enero del presente año. Presentándose para su dictaminación correspondiente el siguiente Convenio y que a la letra dice:

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES DE FECHA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE CELEBRAN DE MANERA TRIPARTITA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL. REPRESENTADO POR LOS CC. L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON, PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES SÍNDICO MUNICIPAL; M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; L.A.P. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS, OFICIAL MAYOR; L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, TESORERA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; POR OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LA LICDA. VIRIDIANA VAZQUEZ LARA, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL DIF”, Y POR LA OTRA TERCERA PARTE EL SINDICATO DE

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL STSHADODVA, L.A. SERGIO TOVAR MONTAÑO, SECRETARIO DE ORGANIZACION, C. HECTOR MANUEL LÓPEZ CARRILLO, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, C.P. PAULA FABIOLA MONDRAGON AMEZCUA, SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA C. BERENICE MEDINA PEREZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL SINDICATO"; CONVENIO QUE LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDOS:

I.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "EL SINDICATO" MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE CONVINIERON EN EL 2015, EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES Y EL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL ANUAL Y PRESTACIONES DEL MISMO AÑO.

QUE EL PRIMERO CONTIENE, LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y SUS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES, Y QUE DICHO DOCUMENTO REPRESENTA LA BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN LO FUTURO REALIZARÁN LAS PARTES.

II.- QUE DE ACUERDO A LA CLAUSULA 58 DEL CONVENIO MENCIONADO EN EL PUNTO UNO "CLAUSULA DE HOMOLOGACIÓN" "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

III.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "EL SINDICATO" MANIFIESTAN QUE DESPUÉS DE HABER SOSTENIDO NEGOCIACIONES DEL PLIEGO PETITORIO Y CON BASE A LA CLÁUSULA DE HOMOLOGACIÓN, SEÑALADA EN EL PUNTO II ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

IV.- QUE DE ACUERDO AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN ATENCIÓN AL COMPORTAMIENTO DEL INCREMENTO SALARIAL OTORGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A LA BASE SINDICALIZADA, ASÍ COMO AL INCREMENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA CANASTA BÁSICA, CONSIDERA PROCEDENTE SOLICITAR SE OTORQUE A LOS TRABAJADORES DE LAS CATEGORÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, EL INCREMENTO SALARIAL ANUAL:

1.- Personal con categoría de Base:

- Incremento del 6% al Sueldo
- Incremento del 6% a la Compensación Ordinaria
- Incremento al Sobre Sueldo en la proporción correspondiente.

2.- Personal con categoría de Base TAE (por resolución del Tribunal de Arbitraje y Escalafón):

- Incremento del 6% sueldo, sobresueldo y prestaciones nominales ordinarias: Previsión Social Múltiple, Canasta Básica, Bono para Renta, Bono de Transporte, Prima de Riesgo, Compensación Ordinaria y, en el caso de los Quinquenios en la proporción que corresponda, y que se estipula igual al incremento otorgado al personal de base sindicalizado.

3.- Jubilado y Pensionado Sindicalizado:

- Incremento igual al personal de base sindicalizado.

4.- Jubilado y Pensionado Confianza:

- Incremento del 6% al Sueldo
- Incremento del 6% a la Compensación Ordinaria
- Incremento al Sobre Sueldo y Quinquenio en la proporción correspondiente.

5.- Personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad: Personal con nombramiento de Policía y Policía Vial, de todas las categorías de contratación, así como Comisario y Suboficial (de acuerdo a la Matriz de Impacto y Simulador Piramidal de Salarios señalada conforme a los lineamientos del Sistema Piramidal para la Homologación Salarial del Programa FORTASEG del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Nacional).

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "EL SINDICATO" convienen el incrementar en un 6.0% (Seis por ciento) a los trabajadores de base sindicalizados a partir del 1º (primero) de enero del 2016, el sueldo, sobresueldo y prestaciones nominales ordinarias: Previsión Social Múltiple, Canasta Básica, Bono para Renta, Bono de Transporte, Prima de Riesgo, Compensación Ordinaria y, en el caso de los Quinquenios en la proporción que les corresponda, sobre la base del tabulador vigente al 31 (Treinta y uno) de diciembre del año 2015 dos mil quince).

SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "EL SINDICATO" convienen que las PRESTACIONES ANUALIZADAS pactadas entre el H. Ayuntamiento, el DIF y el Sindicato, quedarán pendientes de incremento en función del que para dichas prestaciones otorgue el GOBIERNO DEL ESTADO a sus trabajadores de base sindicalizados y que se harán efectivas al momento de su conocimiento.

TERCERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "EL SINDICATO" convienen mantener en las siguientes cantidades, en la cobertura del Seguro de Vida que otorga el

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be Sergio G. Alvarez]

Ayuntamiento a favor de los familiares de los trabajadores fallecidos, quedando los montos de la siguiente manera:

MUERTE NATURAL	\$ 120,000.00
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 200,000.00
MUERTE COLECTIVA	\$ 295,000.00

CUARTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" "EL DIF" Y "EL SINDICATO" convienen un mantener los apoyos de las **BECAS ESCOLARES**, en las siguientes cantidades:

PROMEDIO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACH. Y/O PROFESIONAL
8.5	282.69	427.31	710.03
9.0	315.56	493.08	788.93
9.5	348.44	519.31	867.84
10.0	374.52	565.43	946.73

QUINTA: "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" y "EL SINDICATO" otorgarán un Bono de Puntualidad y Eficiencia, de acuerdo a lo establecido por el propio Reglamento de Puntualidad y Eficiencia, en el cual todo aquel trabajador que cumpla con lo que marca el Reglamento se hará acreedor a 4 días de sueldo, sobresueldo, quinquenios, compensación y prestaciones nominales mensualmente, de acuerdo a la Cláusula 41 del Plan de Prestaciones de Previsión Social y Haberes de Retiro con "EL SINDICATO"

LEIDO que fue el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales lo firman quienes en el intervienen al día 01 primero del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Los alcances legales, administrativos, financieros y económicos del presente instrumento quedarán vigentes al ser este sancionado por el órgano de Gobierno del Ayuntamiento, del DIF y Organismos Descentralizados respectivamente.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.
 LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
 PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
 LIC. MANUEL ANTONINO RODALES M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ
 TORRES
 SÍNDICO MUNICIPAL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 LAP. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
 OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ
 LICDA. VIRIDIANA VAZQUEZ LARA
 DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
 C. MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN
 SECRETARIA GENERAL DEL S.T.S.H.A.D.O.D.V.A.
 L.A. SERGIO TOVAR MONTAÑO C. HECTOR MANUEL LOPEZ CARRILLO
 SECRETARIO DE ORGANIZACION. SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTO
 C.P. FABIOLA MONDRAGÓN A. C. BERENICE MEDINA PEREZ
 SECRETARIA DE FINANZAS. PTA. DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

TESTIGO
 C. AUDELINO FLORES JURADO
 PRESIDENTE DE LA F.T.S.G.A.O.D.E.C.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación de la siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ratificación del Convenio firmado entre el Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; el Sistema Municipal DIF de Villa de Álvarez y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, el día 01 de Junio del año en curso, de acuerdo a la Cláusula No. 58 "CLAUSULA DE HOMOLOGACIÓN" del "Plan de Prestaciones de Previsión Social y Haberes de Retiro" entre el Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; el Sistema Municipal DIF de Villa de Álvarez y el Sindicato de Trabajadores a su servicio; y que aplicará por el ejercicio fiscal 2016 con efecto retroactivo al 1º de Enero del presente año. Y se autorice en los términos del CONSIDERANDO Número IV del presente Dictamen, el incremento salarial especificado en el mismo por el ejercicio fiscal 2016 y con efecto retroactivo al 1º de Enero del presente año.

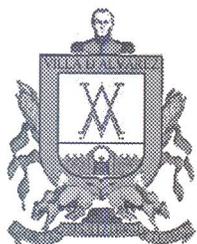
ATENTAMENTE
 Villa de Álvarez, Colima; a 07 de Junio del 2016
 L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
 PRESIDENTA MUNICIPAL

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the document, including a large signature at the top, a signature with a circled 'A', a signature with a circled 'G', and several other illegible signatures below.

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el Punto de Acuerdo antes mencionado.

Una vez leído el Punto de Acuerdo anterior la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa a los Múicipes presentes lo siguiente: “Como todos sabemos existe un convenio de homologación de las prestaciones salariales con los trabajadores del Sindicato de Gobierno del Estado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, aprobado hace varios años; así que, únicamente nos corresponde ratificar lo que ya se acordó en el Gobierno del Estado homologar al 100% las prestaciones que ya mencionamos y más adelante una vez que se hagan públicos los acuerdos en las demás prestaciones tendremos que homologar en el caso de los Ayuntamientos. Con la firma del presente convenio como Municipio damos certeza y formalidad a los compañeros integrantes del Sindicato para homologar los sueldos, es importante aclarar los acuerdos que hemos llegado con respecto al pago del incremento, además del retroactivo que debemos dar por los meses pasados, estamos cubriendo a los trabajadores sindicalizados en pagos el bono que le corresponde cubrir a la presente Administración, una vez que cumplamos con el compromiso de pago a finales de junio del presente por este concepto, estaríamos en condiciones de negociar ¿Cómo? y ¿Cuándo? pagar el retroactivo a enero del 2016. Hemos avanzado gracias al trabajo de nuestra Tesorera Municipal para que todos los trabajadores recibamos en tiempo y forma nuestra quincena, hemos adquirido maquinaria para cubrir las necesidades de las demandas ciudadanas y que en ese sentido estaríamos en condiciones de estarles enterando a nuestros compañeros trabajadores sindicalizados el pago de esta prestación y de la homologación que tienen con el Ayuntamiento. Una vez expuesto lo anterior instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento someta a su consideración el punto de Acuerdo antes mencionado”.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, manifiesta lo siguiente: “Con el permiso compañeros integrantes del Cabildo Municipal, tengo una duda con respecto al incremento salarial, cuánto impacta mensualmente el incremento del 6% económicamente hablando?, otras de las dudas fueron aclaradas con la información expuesto por la Presidenta Municipal, en relación al retroactivo si se cubriría también los meses pasados?, debido a la situación económica que atraviesa el Ayuntamiento no ha sido buena, se dejan de cubrir algunos compromisos para darle solución a otras, debemos darle certeza a lo que ya está pactado como es el convenio de homologación, sin escatimar una prestación a los trabajadores sindicalizados, mi único interés es conocer a cuanto equivale mensualmente el incremento en la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 034 LIBRO I FOJAS 209

trabajadores quienes cumplen con el promedio señalado, siendo la Oficialía Mayor quien verifica y tiene la documentación que lo avala y con respecto a los bonos señalados en el presente convenio son anuales para los trabajadores sindicalizados. En el tema de las becas señala la Presidenta Municipal que “no hubo incremento, quedó exactamente igual que el año pasado, entendiendo pues la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento, ellos han sido solidarios con nosotros y han aceptado que en esta parte de las prestaciones no haya un incremento tal; se plasmó aquí; tal es el caso del seguro de vida y las becas escolares quedan en el mismo sentido que el año pasado”.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento C. Elizabeth Huerta Ruiz, someta a votación del pleno del Cabildo el Punto de Acuerdo expuesto con anterioridad.

CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del día siete de Junio del año dos mil dieciséis, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

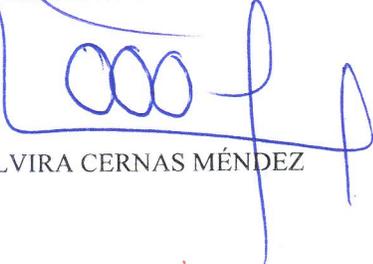
[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a star symbol and the name Sergio C. Alvarez.]

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA NO. 34, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

REGIDORES


C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO


C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO


C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ


C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO


C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES


C. JUAN ELÍAS SERRANO


C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ


C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ


C. ROSALVA FARIAS LARIOS


C. CARLOS ALBERTO CARDONA LOPEZ


C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA

